1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO de 2024
DEPENDENCIA	Secretaría de Educación
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION EN LAS IEO DE MOSQUERA**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

> "En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

EJE (PDM)	3G MOSQUERA GARANTIZA OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD POR NUESTRA POBLACION
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	GERENCIA EDUCATIVA
PROYECTO	BP 2020254730003 IMPLEMENTACIÓN GERENCIA EDUCATIVA MOSQUERA CUNDINAMARCA

META PRODUCTO
DOCUMENTAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE GERENCIA EDUCATIVA QUE INCLUYA SISTEMAS DE MEDICION Y RENOVACION DE PROCESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DURANTE EL CUATRIENIO

Ahora bien, aunque la meta señalada tiene un cumplimiento del 100%, debe tenerse en cuenta que las Entidades Territoriales Certificadas en Educacion, tienen la responsabilidad de la Ley 115 de 1994 señala que corresponde al estado, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y es responsabilidad de las entidades territoriales,

garantizar su cubrimiento. De igual forma, indica que el Estado debe atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación. La Secretaría de Educación ha identificado que la educacion es valida en si misma por cuanto el trabajo pedagogico de alli se planea parte de los intereses, inquietudes, capacitaciones y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin ultimo su preparacion en estrategias pedagogicas de actividad fisica, sino que les ofrece experiencias retadores que impulsan su desarrollo; alli juegan, exploran su medio, se expresan atraves de la actividad fisica. Por ello se hace necesario estructurar procesos educativos que atiendan tanto a la diferencia, como a las potencialidades o limitaciones de los estudiantes, siempre en la perspectiva de forjar un desarrollo individual y social pleno. Por lo anterior se hace necesaria la prestación de servicios profesionales para la implementacion de estrategias pedagogicas de actividad fisica, deporte y recreacion en las IEO de Mosquera.

De acuerdo a la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2010 de la Gobernación de Cundinamarca "Por medio de la cual se reconoce el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Mosquera para asumir la administración del servicio público educativo y se delega al Secretario de Educación de Cundinamarca para entregar dicho servicio al mencionado Municipio"

En este sentido, la Ley 115 de 1994 señala que corresponde al estado, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y es responsabilidad de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. De igual forma, indica que el Estado debe atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación.

En consecuencia, la Secretaría de Educación ha identificado dentro de su población estudiantil, grupos vulnerables que requieren de una atención especial teniendo en cuenta sus necesidades. Por ello se hace necesario estructurar procesos educativos que atiendan tanto a la diferencia, como a las potencialidades o limitaciones de los estudiantes, siempre en la perspectiva de forjar un desarrollo individual y social pleno. En Colombia la Constitución Política de 1991, en el artículo 5, reconoce que las personas con necesidades educativas especiales tienen derecho a acceder a una educación de calidad a lo largo de toda su vida. que promueva su desarrollo integral, su independencia y su participación, en condiciones de igualdad, en los ámbitos público y privado.

Para hacerlo posible, se requiere gestionar y asignar recursos de inversión para garantizar el acceso y la permanencia en la educación desde la primera infancia hasta el nivel superior de los estudiantes, que incluya la población vulnerable, con discapacidad, talentos excepcionales, grupos y comunidades indígenas, afrocolombianos, raizales, ROM, urbana marginal, rural dispersa, madres cabeza de familia, adultos, destinados al mejoramiento y al fortalecimiento de sus potencialidades y se requiere además, promover estrategias de articulación y corresponsabilidad entre: Las entidades del Estado, los medios de comunicación masivos y comunitarios, el sector productivo, la sociedad civil, la comunidad educativa, las familias.

El municipio de Mosquera, certificado en educación desde el año 2010, tiene como objetivo el desarrollo de estrategias innovadoras para el fortalecimiento y consolidacion de la calidad educativa en el territorio. En este sentido, uno de los componentes que aseguran el alto desemoeñi en calidad educativa del municipio, es el de fortalecer todos los niveles de la educacion, en particular los niveles iniciales. El ministerio de Educacion Nacional en conjunto con otras entidades garantes de los derechos de los niños y niñas ha generado diferentes guías y documentos que apoyan a docentes e instituciones educativas en su que hacer pedagogico, entre ellos plantean un conjunto particular enfocado en la Educacion Fisica.

Se denomina Educación Física constituye una asignatura que integra acciones principalmente de carácter físico. Se imparte en los centros educativos desde edades tempranas y cumple con objetivos precisos en cada una de las etapas o períodos de desarrollo biológico y sicológico de los niños y jóvenes en el proceso de enseñanza- aprendizaje; contribuyendo en la formación integral de los estudiantes.
La educación física es una disciplina pedagógica que basa su intervención en el movimiento corporal, para estructurar primero y desarrollar después, de forma integral y armónica, las capacidades físicas, afectivas y cognitivas de la persona, con la finalidad de mejorar la calidad de la participación humana en los distintos ámbitos de la vida, como son el familiar, el social y el productivo. En este sentido la educación física y el deporte deben ser retomados como medios de formación por cuanto se concretan en actividades de carácter lúdico que permiten el desarrollo de las dimensiones corporal cognitiva, comunicativa, ética y afectiva del hombre .Es por esta razon que la administracion minicipal, en su Plan de Desarrollo "Juntos Hacia el Futuro"

2020-2023, ha planteado mejorar las estrategias pedagogicas durante el cuatrienio "dentro de su programa de "Calidad Educativa Para un Mejor Futuro".

De acuerdo con el desarrollo de las funciones del grupo de la Secretaría de Educación y de los servidores públicos que le conforman y considerando que no existe dentro de la planta de personal del Municipio de Mosquera personal que pueda atender las necesidades descritas, se ha evidenciado la necesidad temporal y transitoria de contar con un profesional en licenciatura en educacion fisica y entrenamientos personal para atender las necesidades y metas del programa del Plan de Desarrollo en las instituciones educativas oficiales.

De esta forma, en el presente documento se justifica de manera previa, las razones para la actual contratación de prestación de servicios; puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 v el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, es necesario y pertinente tener en cuenta que para la vigencia 2024 se presentó una transición de gobierno y como consecuencia de ello se requiere realizar la construcción de un nuevo plan de desarrollo municipal, producto de esta concertación con la comunidad; la secretaria de Educación prevé, evaluar la continuidad, fortalecimiento o mantenimiento de cada una de las metas para la construcción del nuevo plan de desarrollo, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios especializados de un profesional en ingeniería de sistemas para la estructuración y gestión de proyectos de conformidad a la vigencia del actual plan de desarrollo municipal, es decir de 5 meses contados a partir de la legalización del contrato.

Así las cosas, según los parámetros establecidos para la selección directa, se requiere los servicios autónomos e independientes en estricta coordinación con las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Educación, establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Hacia el Futuro" de una persona que cumpla con la idoneidad y criterios de selección señalados en el presente documento y demás anexos que hacen parte del proceso de contratación.

De esta forma, en el presente documento se justifica de manera previa, las razones para la actual contratación de prestación de servicios; puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El plazo del contrato se desarrollará en los términos de las circulares conjuntas 100-005.2022 y 01 de 2023, emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Escuela Superior de Administración Pública y Agencia Nacional de Contratación Pública CCE- Departamento administrativo de la Función Pública

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1 DEMANDA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Por su parte, el municipio de Mosquera, ha adquirido estos sevicios profesionales y/o de apoyo a la gestion, en diferentes vigencias, de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
CPS-637-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE GESTION DE LA EDUCACION INICIAL Y LA COORDINACION DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.	$ 4.000.000
CPS-086-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNACIA EDUCATIVA Y EL MODELO DE GESTION DE LA EDUCACION INICIAL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.	$ 3.570.000
CPS-713-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE GESTION DE LA EDUCACION INICIAL	$ 3.500.000

DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

Con elfin deobtener mayor informacion pertinente para el proceso de contratacion que se pretente adelantar, se realizo busqueda de procesos de contratacion con objetos similares en la pagina https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a traves de la modalidad de selección Contratacion Directa . A continuacion, se realacionan algunos de los procesos encontrados en la pagina de Colombia Compra Eficiente asi:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
CPS-088-2017	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACION FISICA PARA APOYAR EL DESARROLLO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN TUNJA QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ BOYACÁ - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ	$5.500.000

0832 DE 2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS PEDAGOGICOS DE TRANSITO ARMONICO, REFERENTES TECNICOS Y NORMATIVIDAD, ESTABLECIDOS EN EDUCACION INICIAL, PARA QUE INFANTES ENTRE 5 Y 6 AÑOS DESARROLLEN SUS ETAPAS EMOCIONALES, SOCIALES, FISICAS, MOTRICES Y COGNITIVAS DE SU CRECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 4.400.000

Del analisis efectuado se puede evidenciar claramente que los honorarios que sele pagaran al futuro contratista ($6.000.000) se encuentran dentro del rango de la demanda en otras entidades.

3. ASPECTOS NORMATIVOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, comoquiera que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización, necesita contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la indicada para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

El Municipio de Mosquera requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	Licenciado en Educacion Física y/o Entrenamiento Personal
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		

Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral	X	Experiencia en el sector educativo	Cinco (5) años
Profesional			
Relacionada			

La experiencia no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Número del Plan Anual de Adquisiciones	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	1072	80000000	80110000	80111700	80111701

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de servicios requeridos, relacionado a continuación:

El análisis de las necesidades de la Entidad y las actividades requeridas, y con fundamento en las características del mercado, se fijan criterios objetivos para la determinación de los honorarios a pactarse en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las prestaciones requeridas se enmarcarán en las siguientes condiciones:

- PLAZO: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- Ahora bien, es necesario y pertinente tener en cuenta que para la vigencia 2024 se presentó una transición de gobierno y como consecuencia de ello se requiere realizar la construcción de un nuevo plan de desarrollo municipal, producto de esta concertación con la comunidad; la secretaria de Educación prevé, evaluar la continuidad, fortalecimiento o mantenimiento de cada una de las metas para la construcción del nuevo plan de desarrollo, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de un licenciado en Educacion Fisica y Entrenamiento Personal para que desarrolle las actividades del programa de educacion fisica en las IEO del municipio y todo lo que se derive de su objeto contractual.

El plazo del contrato es el estrictamente necesario para coadyuvar en el cumplimiento de las actividades y entregar los productos en el marco del ciclo del 2020254730003: IMPLEMENTACION GERENCIA EDUCATIVA MOSQUERA CUNDINAMARCA , asociado al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo "JUNTOS HACIA EL FUTURO" vigencia 2020-2023, el desarrollo de sus actividades y productos, son coherente con las metas del proyecto de inversión respectivo, no están vinculadas a funciones permanentes relacionadas, son netamente temporales, y además financiadas con recursos de inversión.

Una vez analizadas las variables enunciadas y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 18.000.000), con (3) pagos mensuales por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE**. Sin exceder el 15 de septiembre de 2024

De acuerdo con lo analizado en capitulos anteriores, es posible concluir que los servicios profesionales que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades, se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado.

- CONDICIONES DE PAGO: El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas en el contrato: Se realizarán (3) pagos mensuales por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)**. Sin exceder el 15 de septiembre de 2024.

#	FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
1	JUNIO	JULIO	$ 6.000.000
2	JULIO	AGOSTO	$ 6.000.000
3	AGOSTO	SEPTIEMBRE	$ 6.000.000

Previo informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

El contratista autorizará al Municipio, para que por conducto de la Secretaria de Hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: *SANDRA MILENA QUIMBAYO*
Cargo: *DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*